

SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE 15 DE MAYO DE 2.003

En Sepúlveda, a quince de mayo de dos mil tres, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Augusto Conte Bragado, D. Juan Luis Herráez Robledo, Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D^a M^a Carmen García Martín.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA .- Por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar la urgencia de los asuntos que han motivado la convocatoria de la sesión.

2º.- REVISION DE LAS NORMAS URBANISTICA MUNICIPALES.- Examinada la documentación que constituye la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, redactada por el arquitecto D. José Mata Wagner, y considerando que cumple las determinaciones exigidas para la adaptación del planeamiento a la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, corrección de errores existentes y previsiones de futuro desarrollo del municipio, así como la adecuación de la sistematización de la normativa, los trabajos de digitalización necesarios y la mejora del catálogo de inmuebles protegidos; habiendo estado el arquitecto redactor, según se anunció en su día, a disposición de los interesados para recoger consultas y sugerencias en orden a la elaboración de dicha revisión.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, y vistos los artículos 50 y siguientes de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida por el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 11/1.999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Confirmar los objetivos y propuestas generales que constan en la correspondiente Memoria del instrumento de planeamiento elaborada por el Técnico Redactor.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Sepúlveda, redactadas por el Arquitecto D. José Mata Wagner.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, sin perjuicio de su posterior prórroga si se estima conveniente, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y lugares de costumbre, Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el que podrá consultarse por los interesados toda la documentación relacionada con el expediente y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

CUARTO.- Recabar los preceptivos informes, con arreglo a lo establecido por el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 53.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículos 97.1, en las áreas donde se propone la

modificación del régimen urbanístico vigente, con arreglo a la revisión inicialmente aprobada, si bien podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, con arreglo a lo establecido por el artículo 120 del Reglamento estatal de Planeamiento, aplicable conforme al Decreto 223/1.999, de 5 de agosto. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, o como máximo durante el periodo establecido en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- PARCELA PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVO CENTRO EDUCATIVO EN SEPULVEDA.-

Dada lectura del escrito remitido por el Sr. Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, sobre la construcción de nuevo centro educativo en este municipio, comunicando que dicha construcción educativa requiere una parcela de superficie mínima de 7.000 m² y deberá permitir la edificabilidad mínima de 4.500 m², por lo que al objeto de poder valorar la idoneidad de la parcela con carácter previo al correspondiente acuerdo de puesta a disposición por el Ayuntamiento a la Consejería del terreno necesario para la ejecución de la obra, se comunica la documentación que se relaciona en el escrito a enviar al mencionado Servicio en relación con la referida parcela, remitiendo, asimismo, en anexo adjunto, la información de los extremos que deberán constar en el acuerdo de puesta a disposición y de los documentos justificativos que posteriormente deberán remitirse por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que el referido escrito se recibió en el Ayuntamiento el 16 de abril último, tal como consta en el registro de entrada, y que no se trató en la sesión anterior al estar pendiente de la elaboración por la Arquitecta Municipal del informe y documentación técnica requerida, que ahora se presenta al Pleno.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar su conformidad con el informe técnico y documentación que acompaña sobre los extremos solicitados en relación a la parcela que este Ayuntamiento considera idónea para la construcción del nuevo Centro Educativo, y que se tramite por la Alcaldía, a la mayor brevedad, al Servicio de Régimen Jurídico de Centros de la Consejería de Educación y Cultura, poniendo de manifiesto que la referida documentación técnica se refiere a la regulación del solar en las Normas Urbanísticas Municipales, cuya revisión ha sido aprobada inicialmente en esta misma sesión, pero que, no obstante, si se considera necesaria por la Consejería la tramitación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes, se llevaría a efecto en cuanto fuera comunicado al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que una vez se confirme por la Consejería de Educación y Cultura la idoneidad de la referida parcela, se procederá a la adopción del acuerdo de puesta a disposición de la misma a la Junta de Castilla y León para la ejecución de las obras, acompañando la documentación que consta en el anexo del escrito remitido.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y veintidós minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.